



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES,

02 DIC 2015

VISTO el Expediente N° 7163/12/INCAA, la Ley N° 17741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/01), la Ley N° 26522 y las Resoluciones Nros. 632/07/INCAA, 1669/10/INCAA, 1023/11/INCAA, 2720/12/INCAA y 982/13/INCAA y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1669/10/INCAA el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES resolvió otorgar una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), a aquellos documentales digitales terminados y declarados de interés en los términos de la Resolución N° 632/07/INCAA y modificatorias para su lanzamiento y edición de UN MIL (1000) copias en DVD.

Que a través de la Resolución 2720/12/INCAA el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES resolvió actualizar la ayuda económica a PESOS DIECIOCHO MIL (18.000.-) debido al incremento de los costos de edición.

Que por Resolución 1378/14/INCAA el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES resolvió actualizar la ayuda económica a PESOS VEINTIDOS MIL (22.000.-) debido al incremento de los costos de edición.

Que a partir de la Resoluciones mencionadas en los párrafos anteriores, se ha conformado la COLECCIÓN DE DOCUMENTALES DIGITALES DEL INCAA, compuesta a la fecha por CIENTO QUINCE (115) títulos, los que se distribuyen en las BIBLIOTECAS POPULARES del país a través de convenio firmado a tal efecto con la CONABIP y en demás instituciones sociales y educativas a través de la Gerencia de Acción Federal del INSTITUTO y de los cine móviles, así como a diferentes canales públicos del interior, comunitarios y privados de baja frecuencia, con los que se ha firmado convenio.

4



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Que mediante la Resolución N° 1023/11/INCAA se establece el régimen para el otorgamiento de subsidios a la producción y post-producción de proyectos de películas documentales de largometraje, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en Beta, calidad Broadcasting internacional.

Que es el objeto de la Ley N° 26.522, sancionada y promulgada el 10 de octubre del año 2009, la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina con el objeto de desarrollar mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Que con el objeto de continuar difundiendo la cinematografía nacional a través de distintos medios en todo el territorio nacional, se estima propicio aplicar la normativa establecida por la Resolución N° 1669/10/INCAA a los documentales de largometraje que hayan recibido subsidio para su producción en y/o post-producción el marco de la Resoluciones 632/07/INCAA, 1023/11/INCAA y 982/13/INCAA.

Que por Resolución 1873/15/INCAA se creó dentro de la órbita de la Vicepresidencia del INCAA la Coordinación General de Plataforma de Video a Demanda, destinada exclusivamente a la promoción y fomento del cine nacional en todo el territorio nacional, la cual se encontrará disponible en Internet, bajo la modalidad de acceso en línea (streaming), por lo cual se estima conveniente la cesión de los derechos de los documentales para ser difundidos en esta plataforma sin exclusividad y por un y por el plazo de tres (3) años.

Que conforme al aumento en los costos de edición desde el año 2014 a la fecha, se estima propicio incrementar el monto del apoyo para el lanzamiento de los DVD modificando el artículo 1° y dejando sin efecto el artículo 3° de la Resolución N° 1669/10/INCAA y sus modificatorias.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

4



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge de los artículos 3 inciso b) y 24 inciso f) de la Ley N° 17741 y sus modificatorias (t.o. Decreto N° 1248/01).

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-), a aquellas películas terminadas y declaradas de interés en los términos de la Resoluciones N° 632/07/INCAA, 1023/11/INCAA, 982/13/INCAA y sus modificatorias, para el lanzamiento y edición en DVD de 1.000 unidades, debiendo cumplirse con los requisitos establecidos por la Resolución 1669/10/INCAA, con excepción del subtítulo en portugués.

ARTÍCULO 2°.- La suma consignada en el artículo 1° que se asignará al realizador, se hará efectiva de la siguiente manera:

A) PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-) destinados a los gastos de autoría, diseño de extras, diseño de portada, subtítulo al español, traducción y subtítulo al inglés y al sello editor, que llevará a cabo el multicopiado industrial.

B) El monto restante, PESOS SEIS MIL (\$6.000.-), para completar el gasto de edición, los que serán abonados cuando se acredite la entrega de 300 unidades del DVD y se rinda la totalidad de los gastos.

ARTÍCULO 3°.- Se deja expresa constancia que el realizador y el sello editor tendrán que entregarle 300 unidades al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, quedando las restantes 700 copias para su comercialización, según acuerdo previo suscripto entre las partes. En caso de incumplimiento, el INSTITUTO tendrá derecho a reclamar las sumas entregadas, pudiendo a tal efecto compensar cualquier acreencia que el realizador deba percibir del INSTITUTO.

9



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ARTÍCULO 4º.- La portada de los DVD tendrá un diseño unificado que identifique claramente toda la colección, debiendo figurar, en forma legible, la leyenda "Colección de Documentales del INCAA".

ARTÍCULO 5º.- La concesión del apoyo mencionado en el ARTICULO 1º de la presente Resolución, implicará la cesión los derechos de la obra al INCAA sin exclusividad y para el territorio argentino para su exhibición a través de INCAATV, canales públicos, comunitarios y de baja potencia con los que tiene firmado convenio, salas INCAA, exhibición en festivales y su distribución en DVD sin fines de lucro en instituciones sociales, educativas y demás sitios que el INSTITUTO estime pertinente. Asimismo el Realizador cede al INCAA los derechos de exhibición y/o comunicación pública de la obra sin exclusividad y por el plazo de tres (3) años , para el territorio argentino a través de una Plataforma de Video a Demanda, bajo la modalidad de acceso en línea (streaming) en su versión de acceso gratuito, sin perjuicio de la posibilidad de incluir publicidad.

ARTÍCULO 6º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución N° 1669/10/INCAA, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1º.- El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES otorgará una ayuda económica de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a aquellas películas terminadas y declaradas de interés en los términos de la Resolución N° 632/07/INCAA, 1023/11/INCAA, 982/13/INCAA y sus modificatorias para su lanzamiento en DVD."

ARTÍCULO 7º.- Déjase sin efecto el artículo 3º de la Resolución N° 1669/10/INCAA.

ARTÍCULO 8º.- El monto mencionado en el artículo 6º de la presente Resolución se hará efectivo en DOS (2) cuotas, conforme lo establecido en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

f

RESOLUCIÓN N°:

3966

[Handwritten signature]
LUCRECIA CARDOSO
PRESIDENTA
INSTITUTO NACIONAL DE